

Anexo 6

Con fundamento en los artículos 3, 13, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la población interesada en participar en el

PROGRAMA IMPULSANDO TU BIENESTAR 2025

PROYECTO: PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones que mejoren la condición de bienestar de las personas en situación de pobreza por ingreso o que habiten en zonas de alto y muy alto rezago social.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Brindar apoyos económicos para el impulso de proyectos productivos que generen oportunidades de ingreso, favorezcan el desarrollo y mejoren la calidad de vida de comunidades vulnerables.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

El componente de Proyectos Productivos está enfocado para atender a localidades catalogadas como de Alto y Muy Alto Rezago Social con población mayor de 15 habitantes (120) del Estado de Tamaulipas (CONEVAL 2020).E

4. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos (1 millón 346 mil 500), Se implementará en las localidades con alto y muy alto rezago social, con más de 15 habitantes, conforme al "Índice de Rezago Social 2020", basado en los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), correspondientes al estado de Tamaulipas.

5. TIPO DE APOYO.

Se otorgará apoyo económico, entrega de bienes y/o servicios de acompañamiento, cursos de capacitación y desarrollo de capacidades a las personas Titulares de Derecho del Programa. La Secretaría determinará los apoyos en función de las necesidades del Proyecto Productivo, y el Titular de Derecho podrá acceder al acompañamiento una vez que reciba la notificación oficial de incorporación al Programa.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

El plazo del Proyecto Productivo y los servicios ofrecidos serán definidos por personal de la Subsecretaría y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal o podrán ser suspendidos por sanciones estipuladas en el punto 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

6. REQUISITOS.

Se tendrá especial atención en mujeres y hombres o grupos de personas que habiten en localidades con alto y muy alto grado rezago social con más de 15 habitantes las cuales representan 9,893 personas del Estado de Tamaulipas.

La persona solicitante deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos.

- a) Identificación oficial vigente (INE por ambos lados).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.

Del mismo modo, deberán llenar la siguiente documentación proporcionada por la Secretaría:

- a) Llenar solicitud de incorporación al Programa "Impulsando tu bienestar". (Anexo 5)
- b) Llenar formato de Cédula socioeconómica. (Anexo 2)
- c) Llenar formato de Carta compromiso (Anexo 7)
- d) Formato libre que incluya los datos generales del proyecto productivo, una descripción detallada del mismo, así como el programa de actividades a realizar.

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa S235 Impulsando tu Bienestar.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en su municipio con la documentación requerida, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

La documentación entregada será revisada conforme a las Reglas de Operación del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025. Una vez validado el presupuesto se comunicará su incorporación al Programa.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a. Se recibirá las solicitudes de incorporación en las oficinas de la Subsecretaría y/o en las oficinas de las Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Bienestar de cada municipio, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- b. La Subsecretaría mediante la Coordinación de Políticas de Bienestar a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1.
- c. Se coordinarán actividades para realizar un diagnóstico exploratorio, para definir las localidades sujetas de apoyo.
- e. Los grupos comunitarios se conforman mediante acta de asamblea.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

f. Se dará la resolución en base al numeral 3.5.3. de las presentes reglas de operación.

g. Se conformará el expediente.

En caso de que la persona solicitante no se encuentre disponible para notificación, se informará a la Subsecretaría para el análisis de la situación y en su caso la designación de otra persona solicitante.

La selección depende de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para más información acerca del proyecto, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, piso 19, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. También podrán comunicarse al teléfono: 834.107.8372 extensión: 42236; o bien, a través del correo electrónico primerolospobres@tamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIO.

Primero. La presente convocatoria se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado y entra en vigor a partir del 01 de enero de 2025, su vigencia se determinará atendiendo a la disponibilidad presupuestal destinada para la ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. Los anexos a que se hace referencia en la presente convocatoria, pueden consultarse en las Reglas de Operación del Programa S235 Impulsando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".